

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente  
2020-2021

INTRODUCCIÓN PROCEDENTE DEL MAR DE RORCUAL BOREAL  
(*BALAENOPTERA BOREALIS*) POR EL JAPÓN:  
INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS PROGRESOS AL COMITÉ PERMANENTE

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su [69ª reunión](#) (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), el Comité Permanente examinó, con arreglo al Artículo XIII, un caso de introducción procedente del mar, efectuada por el Japón, de especímenes de rorcual boreal (*Balaenoptera borealis*) de la población del Pacífico Norte.
3. En la SC71, el Comité acordó que las cuestiones de cumplimiento iniciales habían sido abordadas por el Japón, por lo que se consideraron resueltas. Sin embargo, se planteó una nueva cuestión relacionada con las existencias actuales de carne y grasa de especímenes de rorcual boreal de la población del Pacífico Norte procedentes del mar, introducidos antes del acuerdo alcanzado en la SC70, con certificados de introducción procedente del mar que no habían sido expedidos de conformidad con el Artículo III, párrafo 5 c) de la Convención.
4. El Comité Permanente solicitó al Japón que informara a la Secretaría, dentro de los 90 días previos a la celebración de su 73ª reunión, sobre la forma en que se trataban esos especímenes introducidos antes de la SC70, tomando nota de la Resolución Conf. 17.8 sobre *Especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*.

Medidas comunicadas por el Japón

5. El 7 de julio de 2020, el Japón informó a la Secretaría de que todas las existencias de carne y grasa de especímenes de rorcual boreal introducidos antes de la SC70 habían sido vendidas por el Instituto de Investigación de Cetáceos y distribuidas en el mercado interno.
6. Asimismo, el Japón informó de que las ganancias de las ventas de carne y grasa obtenidas en 2017 y en años anteriores fueron traspasadas del Instituto de Investigación de Cetáceos al tesoro nacional, y destinadas a sufragar los costos de futuros programas de investigación sobre cetáceos, al igual que las ganancias de 2018.
7. El Japón explicó que había tomado nota de la Resolución Conf. 17.8 sobre *Especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*. También explicó que la legislación nacional del país no permite la incautación con carácter retroactivo de esos especímenes de carne y grasa, introducidos con la expedición previa de un certificado por la Autoridad Administrativa y distribuidos en el mercado interno. El Japón también reiteró su compromiso de seguir la recomendación del Comité Permanente de no expedir ningún certificado de introducción procedente del mar para poblaciones de rorcual boreal del Pacífico Norte, a excepción de aquellos destinados a la toma de muestras de biopsia por métodos no letales.

## Conclusión

8. La Secretaría observa que el Japón ha presentado su informe en el plazo previsto inicialmente para la 73ª reunión del Comité Permanente, antes de que esa reunión tuviera que ser pospuesta debido al brote de la pandemia de COVID-19. En una fecha futura, se solicitará al Comité que considere la necesidad de tomar medidas adicionales sobre los especímenes de rorcual boreal de la población del Pacífico Norte que fueron introducidos desde el mar con certificados expedidos antes de la celebración de la SC70. Al mismo tiempo, el Japón declara que no expedirá ningún certificado nuevo de introducción procedente del mar para rorcuales boreales de la población del Pacífico Norte, a excepción de aquellos expedidos para la toma de muestras de biopsia utilizando métodos no letales, de conformidad con el Artículo III, párrafo 5 c) de la Convención.